



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 019

(DEL 22 DE SEPTIEMBRE)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 “reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios” y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo De Consejo Directivo No. 0023 de 21 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2011.

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, “Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA” el Ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando afecten los montos de Inversión asignados entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Además, en el Ítem c – e Sustitución de Recursos: Tiene por objeto, sin modificar las apropiaciones globales aprobadas por el Consejo Directivo, reemplazar o Compensar alguna de las fuentes de financiamiento, cuando sea indispensable en el transcurso del ejercicio.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, “Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que en la vigencia fiscal del 2011, los ingresos corrientes efectivos, según certificación del tesorero el movimiento de la cuenta bancaria donde se maneja los recursos provenientes de las transferencias por compensación del carbón son de **DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS \$19.126.252.718.00** y compensación del carbón RAP por **DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$10.307.608.269.00**, se comprobó que estos recursos sobrepasa la cuantía presupuestada para la presente vigencia fiscal en un valor total de de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$381.686.508.00** libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser adicionados como Reaforo de Rentas.

Que los recursos provenientes de la presente adición se destinaran a los proyectos de: administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas para mitigar los efectos de la ola invernal en el corregimiento de las flores municipio de dibulla y para el proyecto de agua potable y saneamiento ambiental con el objeto de apoyar la suscripción de un convenio de cooperación con la unidad de parques y el gobierno sueco para la implementación de una planta desalinizadora en el santuario de fauna y flora los flamencos rosados, en marco de la implementación del PONCA del río tomarrazon – camarones. Por tal razón se deben adicionar los **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$381.686.508.00**

Que en mérito a lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los recursos de compensación del carbón y compensación del carbón rec RAP la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$381.686.508.00**



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 019

(DEL 22 DE SEPTIEMBRE)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		INGRESOS RECURSOS PROPIOS	381,686,508.00
31		INGRESOS CORRIENTES	381,686,508.00
31.2		NO TRIBUTARIO	381,686,508.00
31.26		APORTES OTRAS ENTIDADES	381,686,508.00
31.26.01		Transferencias	381,686,508.00
31.26.01.01	01	Compensación del Carbón	126,252,718.00
31.26.01.03	03	Compensación del Carbón RAP	255,433,790.00
TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS			381,686,508.00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, Acredítese las siguientes apropiaciones al presupuesto de gastos de inversión de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$381.686.508.00**

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01		MANEJO INTEGRAL DEL AGUA	281,686,508
01.111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	281,686,508
01.111.902		Manejo Integral del Agua	281,686,508
01.111.902.1	01	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	26,252,718
01.111.902.1	03	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	255,433,790
02		CALIDAD AMBIENTAL	100,000,000
02.111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000
02.111.900		Intersubsectorial Medio Ambiente	100,000,000
02.111.900.1	01	Agua Potable y Saneamiento Ambiental	100,000,000
TOTAL ADICIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN			381,686,508.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. **22 SET. 2011**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ILLIDGE ROMERO
Delegado del Gobernador
PRESIDENTE

JOSÉ GREGORIO ROÍS ZÚNIGA
SECRETARIO

Proyecto: Eder Acuña
Revisó: C. Muñoz

JUSTIFICACIÓN PARA ACUERDO DE ADICIÓN

PROGRAMA	CALIDAD AMBIENTAL	Con el objeto de apoyar la suscripción de un convenio de cooperación con la unidad de parques y el gobierno sueco para la implementación de una planta desalinizadora en el santuario de fauna y flora los flamencos rosados, en marco de la implementación del PONCA del río tomarazon – camarones.
PROYECTO:	Agua Potable y Saneamiento Ambiental	
INDICADOR:	NUMERO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COFINANCIADO.	
APORTE A LA META:	1 PLAN	

PROGRAMA	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA	Mitigar los efectos de la ola invernal en el corregimiento de las flores municipio de Dibulla.
PROYECTO:	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	
INDICADOR:	METROS CÚBICOS DE GAVIONES CONSTRUIDOS	
APORTE A LA META:	2000 MTS	



019



50 años

CORPOGUAJIRA
No. 20113300019172
 Al responder por favor cite este número
 Fecha Radicado 24/08/2011 11:11:34
 Radicador:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General

17 AGO 2011
007941

Bogotá D.C.,
DIG. No.

Doctor:
ARCESIO ROMERO PEREZ
Director CORPOGUAJIRA
Carrera 7 No. 12 - 25
Riohacha

Ref: solicitud expedición CDP contrapartida instalación planta desalinizadora SFF. Los Flamencos

Estimado Dr. Romero:

Antes que todo permítame agradecerle el inmenso apoyo que ha venido brindando a la consolidación de las áreas del sistema de Parques Nacionales presentes en el Departamento de La Guajira (SFF. Los Flamencos, PNN Makaira, PNN. Sierra Nevada de Santa Marta).

Dentro de la estrategia del Régimen Especial de Manejo, el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos ha suscrito unos acuerdos de uso y manejo que propenden por proteger los recursos naturales presentes en la zona traslapada, y aportar por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

En la actualidad nos encontramos en la tarea de dar inicio a las obras civiles que demanda el proyecto de Instalación de plantas desalinizadoras del cual usted muy gentilmente se comprometió con una contrapartida de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000). Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere la suscripción de un convenio de cooperación entre las partes. Le solicito la expedición del respectivo CDP.

Cordial Saludo;

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDONO
Directora General

Proyectó: Dauth Arguelles - Administrador SFF Los Flamencos.

Carrera 10 No. 20 - 30. Piso Quinto PBX: 353 2400 Ext: 558
Bogotá, D.C., Colombia www.parquesnacionales.gov.co

